



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
MARIA DEL VALLE**  
PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2025-MDSMV/A**

Santa María del Valle, 18 de diciembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:**

**VISTO:**

El Informe N° 530-2025-MDSMV-OGA/NNAB, de fecha 10 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Administración; Informe N° 558-2025-URRHH-MDSMV-JYCHI, de fecha 10 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos (E); Informe N°333-2025-MDSMV-OGACYGD/JMQS, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Informe N°0090-2025-MDSMV-UI/AIAN, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad de Informática; Oficio N° D003560-2025-PCM-SSGEIP, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por el Secretario de Gestión Estratégica de la Integridad Pública Presidencia del Consejo de Ministros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, y modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6°, del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y administración con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2020-JUS - "Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe" incorpora el artículo 13° al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 - Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, el mismo que g. establece que, "Las entidades públicas son responsables de garantizar la interoperabilidad de los procedimientos de denuncias sobre actos de corrupción y de las medidas de protección al denunciante, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado. Para ello, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital desarrolla la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano que se constituye como canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía para dichas denuncias.";

Que, mediante Oficio N° D003560-2025-PCM-SSGEIP, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por el Secretario de Gestión Estratégica de la Integridad Pública Presidencia del Consejo de Ministros, solicita la habilitación de servidores públicos para la plataforma digital única de denuncias del ciudadano del sector público, al amparo de lo establecido en el reglamento del Decreto Legislativo N°1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N°0090-2025-MDSMV-UI/AIAN, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad de Informática, solicita que la unidad de informática se encargue del acceso a la plataforma digital única de denuncias del ciudadano (PDUDC).

Que, mediante Informe N°333-2025-MDSMV-OGACYGD/JMQS, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita la designación a la Unidad de Informática como responsable del acceso a la plataforma digital única de denuncias del ciudadano (PDUDC).

Que, mediante Informe N° 558-2025-URRHH-MDSMV-JYCHI, de fecha 10 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos (E), informa que la Unidad de Informática cumple con las condiciones técnicas y funcionales para encargarse de la administración y operación de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano (PDUDC).

Que, mediante Informe N° 530-2025-MDSMV-OGA/NNAB, de fecha 10 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Administración, solicita que mediante acto resolutorio se designe a la unidad de informática como responsable de la administración y operación de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano (PDUDC).

Estando a las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

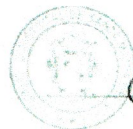
**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR a la Unidad de Informática como Responsable de la Administración, Operación y Soporte de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Sr. **ADEMIR ILDEFONSO ALBUJAR NATEROS**, con el cargo de soporte informático según CAS N° 035-2025-MDSMV, de la unidad de informática, para la Administración, Operación y Soporte de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Informática y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a los interesados, las áreas competentes y a la Unidad de Informática para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL VALLE  
ALCALDE